

ACUERDO # 60



LA HONORABLE SEXAGÉSIMA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS.

LEGISLATURA
DEL ESTADO

RESULTANDO ÚNICO.- En sesión del Pleno del día veintidós de noviembre de dos mil once, las Diputadas Georgina Ramírez Rivera, Ana María Romo Fonseca, Geovanna del Carmen Bañuelos de la Torre, María de la Luz Domínguez Campos, Marivel Lara Curiel, Noemi Berenice Luna Ayala, y Diputados José Juan Mendoza Maldonado, José Alfredo Barajas Romo, Ramiro Rosales Acevedo, Roberto Luévano Ruiz y Benjamín Medrano Quezada, en su carácter de Diputados integrantes de las Comisiones Legislativas de Vigilancia, Primera y Segunda de Hacienda, en ejercicio de las facultades que les confieren los artículos 65, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Zacatecas; 45 y 48 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado y 97 fracción III del Reglamento General de este Poder, sometieron a la consideración del Pleno, Iniciativa de Punto de Acuerdo, bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

La transparencia es una de las demandas mas sentidas de la ciudadanía, es también, uno de los compromisos medulares que los representantes populares asumimos con toda convicción; reconociendo que los actos y acciones de las instituciones públicas deben estar investidos de limpieza, honestidad y rectitud precisamente en cumplimiento a un mandato popular, también, como instrumento responsable conforme a la ley, para revisar, fiscalizar, controlar, auditar y evaluar el desempeño, de los órganos y entes públicos que son sujetos a estas acciones.

En tal sentido, es de la mayor importancia que el trabajo de Comisiones sea eficaz para lograr este objetivo, garante a la vez, de los principios de posterioridad, anualidad, legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad para los gobernados en una doble perspectiva; la primera en el sentido de que los ingresos que tienen la potestad de recaudar las haciendas públicas del Estado y de los Municipios, se apeguen a las leyes autorizadas y, segundo, que el gasto se aplique de acuerdo a los criterios y perfiles aprobados en los respectivos presupuestos de egresos, que son los instrumentos administrativos en los que se contiene la política de gasto que incide, directa e

invariablemente, en el abatimiento de rezagos sociales, infraestructura urbana, de caminos, productiva, de servicios de salud, educación y seguridad pública.



En razón de lo anterior, y tomando en consideración las reservas presentadas por los CC. Diputados Juan Francisco Cuevas Arredondo, Francisco Javier Carrillo Rincón, José Xerardo Ramírez Muñoz, Ramiro Rosales Acevedo y Felipe Ramírez Chávez, en la discusión de las Cuentas Públicas del ejercicio fiscal 2009 de los Municipios de Juchipila, Villa de Cos, Zacatecas y Guadalupe, respectivamente, en lo referente al punto resolutivo segundo del dictamen de Cuenta Pública de Juchipila, a efecto de adicionarlo con un numeral 3, en el que se instruya al Auditor Superior del Estado para que se realicen trabajos adicionales de fiscalización; respecto del dictamen de Cuenta Pública de Villa de Cos, se reservó el punto resolutivo segundo, a efecto de que en el numeral 2 relativo a la promoción para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria, se eliminen las acciones PF-09/53-018, OP-09/53-006, OP-09/53-008 y OP-09/53-014; respecto del dictamen de Cuenta Pública de Zacatecas se presentaron reservas al numeral 1 del punto resolutivo segundo para adicionarlo con tres acciones para la promoción del Fincamiento de Responsabilidades que fueron omitidas en el Informe de Resultados y se propone en la misma reserva la modificación del numeral 2 del resolutivo segundo concretamente en la acciones AF-09/58-019, AF-09/58-044 y AF-09/58-046, de Administrativas a Resarcitorias, la misma reserva propone adicionar con un numeral 3 el punto resolutivo segundo para atender oficio PMZ/SGM/075/2010, en la discusión del mismo dictamen se propuso otra reserva a efecto de que en las observaciones AF-09/58-014, AF-09/58-026 y AF-09/58-065 de carácter Resarcitorio que implican exclusivamente el manejo del capítulo 1000, servicios personales, no debe implicarse al ex titular de la Tesorería Municipal; respecto del dictamen de Cuenta Pública de Guadalupe, se presentó una reserva que propone la modificación del numeral 2 del resolutivo segundo respecto de las acciones AF-09/16-016, AF-09/16-001 y PF-09/16-025, relativo al procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria en sustitución de la promoción de Responsabilidad Administrativa, a lo que el Pleno coincidió en instruir a la Auditoría Superior del Estado para que realice trabajos adicionales de fiscalización con la finalidad de que las Comisiones de dictamen de esta Representación Popular, cuenten con más elementos técnicos y legales que normen el criterio que les permita analizar y emitir los dictámenes debidamente evaluados con el mayor porcentaje de revisión posible.

En esa virtud, con fundamento en el artículo 55, primer párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, las Comisiones Legislativas que suscriben, respetuosamente solicitan al Pleno, nos sea concedida una prórroga de tiempo suficiente, para el efecto de contar con mayores elementos de juicio que sustenten un dictamen definitivo en términos de la Ley Orgánica y el Reglamento General de esta Asamblea Popular.

CONSIDERANDO ÚNICO.- En Sesión de esa misma fecha y a solicitud del Diputado Presidente de la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política, la Presidenta de la Mesa Directiva, puso a consideración del Pleno, la Iniciativa de Punto de Acuerdo en los términos de lo establecido en el Artículo 104 del Reglamento General del Poder Legislativo, para que fuera aprobada con el carácter de urgente y obvia resolución habiéndose aprobado en los términos solicitados.



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento además en los artículos 105 y relativos del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado, es de acordarse y se acuerda:

ÚNICO.- La H. Legislatura del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, autoriza a las Comisiones Legislativas de Vigilancia, y Primera y Segunda de Hacienda, una prórroga de tiempo suficiente, para el efecto de contar con mayores elementos de juicio que sustenten los dictámenes definitivos respecto a las Cuentas Públicas 2009 de los municipios de Juchipila, Villa de Cos, Zacatecas y Guadalupe.

Dado en la Sala de Sesiones de la Sexagésima Legislatura del Estado, a los veintidós días del mes de noviembre del año dos mil once.

PRESIDENTE

DIP. JOSÉ MARCO ANTONIO OLVERA ACEVEDO

SECRETARIO

SECRETARIO

DIP. FRANCISCO JAVIER CARRILLO RINCÓN

DIP. JORGE ÁLVAREZ MAYNEZ



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO